



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 044-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 MAR. 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 54-2021-GGR sobre solicitud de renovación de destaque por motivo de salud presentada por **IDA ROSA CAJCHAYA APAZA**;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque de personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento del servidor;

Que, el numeral 3.4.1 de la Resolución Directoral 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que: "3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0809-08 /DRS PUNO-DEA-PER", Directiva de fecha 15 de octubre del 2008, que aprueba la "Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER", Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", norma específica de obligatorio cumplimiento para acciones de Desplazamiento de Personal como son los destakes, ampliaciones o renovaciones, cuyo objetivo es de establecer procedimientos, complementarios para la evaluación técnica – administrativa a los desplazamientos de personal, en la modalidad de destakes de los TAPs nombrados de los establecimientos de salud del ámbito de la Región de Salud Puno;

Que, la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER respecto al Destaque por Motivos de Salud señala: Punto XI. Disposiciones Específicas: 12.1.1. "El Destaque por Salud procede cuando el padecimiento es factor limitante para el desempeño laboral o implica aumento del riesgo de agravamiento de la enfermedad de base si el(la) TAP permaneciera en el Establecimiento de Salud de origen y su demostración deberá ser contundente". 12.1.2. "El destaque por Salud es prioridad es por eso que se da en cualquier época del año, previo cumplimiento de requisitos y calificación correspondiente. La evaluación de esta causal se realizará directamente con la Comisión de Destakes de la DIRESA





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 044-2021-GGR-GR PUNO

02 MAR. 2021  
PUNO, .....

*Puno, cumpliendo también con las Opiniones del Jefe Inmediato y del Director de la REDess”;*

Que, a través del Informe Final, de fecha 16 de noviembre de 2020, mediante Oficio N° 612-2020/DERRRHH-DG/DIRESA PUNO/GRP la Comisión de Destacues de la DIRESA Puno remite la evaluación de los expedientes de destaque con el ACTA DE REUNIÓN N° 001-2020 La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno, en fecha 19 de octubre de 2020, los integrantes de la Comisión Central de Destacues detallan: *“para dar cumplimiento a los expediente remitidos mediante MEMORANDUM N° 313, 315-2020-GR PUNO/GRDS, recepcionados de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, de las diferentes Redess de salud en donde exhorta dar cumplimiento a la Directiva Administrativa /DG-002-DEA-PER DIRECTIVA REGIONAL PARA DESTAQUES DE PERSONAL”, por motivos de Salud, Unidad Familiar, Unidad Conyugal, Necesidad de Servicio”. La Comisión Central de Destacues detalla:*

**MOTIVO DE SALUD**

| APPELLIDOS Y NOMBRES        | DIRECTIVA ADMINISTRATIVA/DAG-002-DEA-PER                  | OPINION COMISION |
|-----------------------------|---|------------------|
| 5.- CAJCHAYA APAZA Ida Rosa | 03 años y 06 meses destacado según art. 10.1.2. Directiva | IMPROCEDENTE     |

Que, según el Expediente de la administrada en la Hoja de Trabajo para Destaque de Personal, Directiva Administrativa DGA-002-DEA-PER aprobado R.D.R. N° 809-08/DRS PUNO-DEA-PER señala en el ítem: 10.1.2. *“Para la Renovación y/o prorroga del destaque no deben exceder del tiempo máximo de tres años continuos o cuatro años discontinuos, y en los Requisitos Generales Específicos contempla más 04 años”, respecto al ítem 10.1.10. “no cuenta con el informe y opinión de la Red de Origen, no perjudicara para la buena marcha y atención de los servicios de salud”;*

Que, verificada la petición administrativa de la TAP Ida Rosa Cajchaya Apaza, trabajadora nombrada, con cargo de Técnico en Laboratorio, Nivel Remunerativo STC del “Hospital Rafael Ortiz Ravinez” de la Red de Salud Chucuito, solicita Renovación de Destaque por Motivos de Salud a la Red de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; cuyo expediente es derivado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Oficio N° 327-2020-GR-PUNO/GRDS de fecha 11 de diciembre del 2020, con 22 expedientes de desplazamiento de personal de la Dirección Regional de Salud Puno. Si bien se cuenta con la aceptación de la Dependencia de Destino con el Oficio N° 2660-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD de fecha 07 de noviembre de 2019, y la comunicación de proveído del Biólogo Johns S. Pineda Macedo de la Red de Salud Chucuito Juli con el Oficio N° 009-2020-LAB.H-R.O.R.JULI-RED-CHUCUITO de fecha 04 de marzo del 2020, a la vez hace constar en el Informe Escalonario, Informe N° 165-2020-ARE-U-RRHH/RED DE SALUD CHUCUITO de fecha 16 de enero de 2020, en el numeral 7 de Observaciones señala *“NOTA: a partir de 01 de Junio del año 2016 está destacado por Salud”* y conforme se





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 044-2021-GGR-GR PUNO

02 MAR. 2021  
PUNO, .....

cuenta con la opinión de la Comisión Central de Destakes al declarar IMPROCEDENTE la renovación de Destaque por Motivo de Salud de Cajchaya Apaza Ida Rosa por contar con 03 años y 06 meses destacado según Art. 10.1.2. Directiva;

Que, en aplicación de la Directiva y en su estricto cumplimiento como lo dispone el punto X Disposiciones Generales, numeral 10.1 Del desplazamiento por Destaque de Personal, en el ítem 10.1.2. "Las renovaciones y/o prórroga del destaque no debe exceder del tiempo máximo de (03) años continuos o (04) años discontinuos...", la petición de la servidora no estaría amparada por la ley. Y de la misma forma el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP establece lineamientos en el mismo sentido lo que debe tomarse en cuenta. Conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR GR PUNO y sus modificatorias corresponde al Gerente General Regional pronunciarse sobre la petición administrativa. Por los fundamentos expuestos y estando al imperio de la Ley esta instancia deviene en improcedente lo solicitado; y

Estando a la Opinión Legal Nº 449-2020-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

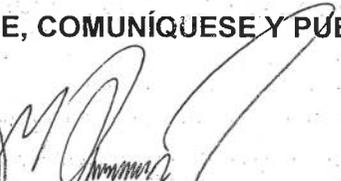
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el DESTAQUE POR MOTIVOS DE SALUD, a doña: **IDA ROSA CAJCHAYA APAZA**, trabajadora nombrada, con cargo de Técnico en Laboratorio, Nivel Remunerativo STC del "Hospital Rafael Ortiz Ravinez" de la Red de Salud Chucuito, a la Red de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sea la encargada de notificar la Resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL